



CONTENIDO

1.	2	
2.	2	
3.	2	
	CAPITULO 1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTOS DE DATOS	3
	CAPITULO 2 MARCO LEGAL	3
	CAPITULO 3 DEFINICIONES	4
	CAPITULO 4 PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS	5
	CAPITULO 5 DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS	7
	CAPITULO 6 EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES	8
	CAPITULO 7 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO	9
	CAPITULO 8 TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS	12
	CAPITULO 9 AUTORIZACION Y DEBER DE INFORMACION	15
	CAPITULO 10 AVISO DE PRIVACIDAD	19
	CAPITULO 11 TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES	20
	CAPITULO 12 PROCEDMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES	22
	CAPITULO 13 REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS	24
	CAPITULO 14 DISPOSICIONES FINALES	24
4.	26	



POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 2 de 27

1. INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15, estableció el derecho de protección de datos personales como aquel que tiene toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas.

Como consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, igualmente reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015), entre otros.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones **LA FUNDACION MUJERES DE EXITO**, consciente de la responsabilidad que les asiste en materia de Tratamiento de Datos Personales de los titulares, garantiza el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización respecto a las informaciones que hayan recogido sobre ellas en las bases de datos que la Entidad, ha recopilado para las finalidades previstas en la Ley y las autorizaciones respectivas, las cuales han sido tratadas conforme a lo establecido por el régimen nacional de protección de datos personales.

Para tales efectos **LA FUNDACION MUJERES DE EXITO** ha elaborado la presente POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, cuya aplicación es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que hagan tratamiento de los datos personales registrados en las bases de datos de la Entidad, con el fin de proporcionar los lineamientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos personales.

2. OBJETO:

La presente Política tiene como objeto dar la información necesaria y suficiente a los diferentes grupos de interés, así como establecer los lineamientos que garanticen la protección de los datos personales que son objeto de tratamiento de datos personales.

3. ALCANCE

Esta política de tratamiento y protección de datos personales registrados en cualquier base de datos y/o archivos ya sean físicos o magnéticos que sean objeto de tratamiento por parte de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO.



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 3 de 27

1. CAPITULO 1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTOS DE DATOS

1. La entidad responsable del tratamiento de datos es:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO

Nit: 830008040-2

Dirección: CRA 39 NO 25 A-36, en la ciudad de Bogotá.

Domicilio: Bogotá, D.C.

Correo electrónico: fundacion@fmujeresdeexito.org

Teléfonos: 6463120

Página web: www.fundacionmujeresdeexito.org

Quiénes somos: Somos una organización no gubernamental de desarrollo y sin ánimo de lucro que, a través de procesos de formación y empoderamiento, fortalece y mejora las condiciones de vida de las mujeres y sus familias.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, será el responsable del tratamiento de los datos personales. El proceso será manejado por el **Proceso de control y aseguramiento administrativo** quien será el proceso encargado del tratamiento y manejo de las bases de datos donde se recolectan los datos personales por cuenta de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, a quien se le suministrará información de usuario, empleado, proveedor o prestador de servicio y en general de cualquier persona de quien se haya recolectado información personal y que repose en una base de datos.

2. CAPITULO 2 MARCO LEGAL

2. El marco legal de la presente política de tratamiento de datos, tiene su origen en los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, desarrollados por sus Leyes y Decretos, así:

2.1. Constitución Política de Colombia.

2.2. Ley 1581 de 2012.

2.3. Decreto 1377 de 2013.



3. CAPITULO 3 DEFINICIONES

- 3.1 **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- 3.2 **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- 3.3 **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 3.4 **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- 3.5 **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 3.6 **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- 3.7 **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 3.8 **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- 3.9 **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 3.10 **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquello que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones



sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

- 3.11 **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 3.12 **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- 3.13 **Dato Semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.
- 3.14 **Dato Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para su titular.
- 3.15 **Datos De Menores De Edad:** Se entiende por Datos de Menores de Edad, los datos personales de las niñas, niños y adolescentes (menores de 18 años de edad). Estos datos podrán ser tratados en la medida en que dicho tratamiento responda y respete el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y se asegure el respeto a sus derechos fundamentales, para lo cual el representante legal del menor de edad, (quien ejerza la patria potestad), otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado.
- 3.16 **Causahabiente:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

4. CAPITULO 4 PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS

- 4.1 **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada y debe sujetarse a ella y que la desarrollen.
- 4.2 **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 6 de 27

- 4.3 **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- 4.4 **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 4.5 **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 4.6 **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de las Leyes, Decretos que regulan el tratamiento de Datos Personales y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- 4.7 **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 4.8 **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas por la ley y en los términos de la misma.



5. CAPITULO 5 DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS

Los titulares de los datos, gozarán de los derechos descritos en la presente política de tratamiento de datos, en la Constitución Política y en las Leyes y Decretos que regulan el Tratamiento de Datos Personales.

5.1 Derecho de actualización, rectificación y supresión:

Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el tratamiento de los datos personales deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando el responsable haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del tratamiento.

5.2 Derecho a Solicitar Prueba De La Autorización Otorgada:

El titular de la información tendrá derecho a solicitar al responsable del Tratamiento de Datos prueba de la autorización que le fue otorgada para tratar sus datos personales, salvo en los casos en que expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

5.3 Derecho a ser informado Previamente:

Derecho a Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.

5.4 Derecho a Presentar Quejas:

El titular y o las personas autorizadas por él tendrán derecho a presentar quejas antes el responsable y el encargado del tratamiento de sus Datos. Del mismo modo, tendrá derecho a instaurar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en las leyes y normas que regulen el tratamiento de datos personales.

5.5 Derecho a Revocar la Autorización:

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 8 de 27

determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

5.6 Derecho al Acceso:

Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Los responsables y encargados del tratamiento deben establecer mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquellos y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

5.7 Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes:

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

6. CAPITULO 6 EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

6.1 Personas a quienes se les puede suministrar la información y legitimación para el ejercicio de los derechos:

Los datos personales y la información que repose en las bases de datos de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, así como el ejercicio de los derechos establecidos en la presente política de tratamiento de datos personales estará en cabeza de las siguientes personas:

- a. Por el Titular.
- b. Por los causahabientes del titular.



- c. Por el representante y/o apoderado del Titular.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

PARAGRAFO PRIMERO: Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las personas que quieran acceder o ejercer sus derechos deberá acreditar su identidad en forma suficiente, en los términos y por los medios establecidos por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, en la presente política de tratamiento de datos personales.

PARAGRAFO TERCERO: Los datos personales y la información con la cual cuenta LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, podrá ser entregada a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, cuando sea requerida.

7. CAPITULO 7 DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

7.1 Deberes de los responsables del tratamiento:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO hará uso de los Datos Personales recolectados únicamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales, por ende, como responsables del Tratamiento se deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras disposiciones:

- a. Darle aplicación a la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.
- b. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- c. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- d. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- e. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- f. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página **10** de **27**

- g. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- h. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- i. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- j. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- k. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- l. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- m. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- n. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- o. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- p. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- q. Hacer uso de los datos personales del Titular solo para aquellas finalidades para las cuales se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

7.2 Deberes De Los Encargados Del Tratamiento:

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas ley y demás normas que regulen el tratamiento de datos personales:

- a. Conocer la presente política de Tratamiento de Datos personales.



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 11 de 27

- b. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- c. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- d. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.
- e. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- f. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.
- g. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- h. Registrar en la base de datos las leyendas “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la presente ley.
- i. Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- j. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- k. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- l. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- m. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- n. Usar los datos personales del Titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento en que concurren las calidades de responsable del Tratamiento y Encargado del Tratamiento en la misma persona, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada uno.



PARAGRAFO SEGUNDO: LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, manifiesta que algunos de sus portales pueden contener vínculos a páginas web de terceros sobre las cuales no tiene manejo ni control alguno, por tal motivo no se hace Responsable por el contenido, políticas de privacidad, seguridad y/o manejo de datos personales que se establezcan en las mismas, siendo obligación del Titular de los datos personales conocer en los respectivos portales las políticas relacionadas con la protección y el tratamiento de su información.

8. CAPITULO 8 TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS

8.1. Finalidad Del Tratamiento De Datos:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, cuenta con la infraestructura, organización, plataforma tecnológica y física necesarias para garantizar el correcto e idóneo tratamiento de la información de datos personales y datos sensibles, así como la confidencialidad necesaria para el ejercicio de los derechos de sus titulares contenidos en la Constitución y en la Ley, y en mayor medida para permitir el conocimiento, actualización, rectificación y supresión de información personal, y lograr la excelencia en el desarrollo del objeto social.

Los datos recaudados y las autorizaciones serán almacenados en las bases de datos de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y permanecerán bajo su custodia en condiciones de idoneidad, confidencialidad y seguridad generalmente admitidas. Sólo el personal autorizado por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y/o el Encargado del Tratamiento que LA FUNDACION MUJERES DE EXITO designe, podrá acceder a estas Bases de datos. Se observarán los protocolos de acceso y seguridad que se consideran estándar en estas actividades para evitar la vulneración o manipulación de la información recopilada.

El tratamiento de los datos personales usuarios, beneficiarios de nuestros programas, empleados, clientes, proveedores o prestadores de servicio de cualquier persona con la cual LA FUNDACION MUJERES DE EXITO tuviere establecida o estableciera una relación permanente u ocasional, lo realizará en el marco regulatorio establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, actuando en calidad de responsable del tratamiento de datos, en virtud de su objeto social y actividades comerciales, almacena, usa, circula y suprime datos de personas naturales o jurídicas con quienes tiene o ha tenido relaciones de diferente índole. Dichas bases de datos tienen las siguientes finalidades:

Finalidades Generales Aplicables a Todos los Titulares:

- a. Desarrollar su Objeto Social.
- b. Dar respuesta a peticiones radicadas por cualquiera de los canales establecidos.



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 13 de 27

- c. Proveer información de interés, relacionada con nuestros servicios, productos, ofertas, promociones, alianzas, concursos, contenidos y de nuestros aliados estratégicos.
- d. Notificación de procesos, actuaciones y requerimientos de carácter judicial y administrativo.
- e. Controlar el acceso del personal a nuestras instalaciones o dependencias. Conservar registro fotográfico y/o fílmico, cuando se encuentre en las instalaciones de La Fundación, con el fin de identificarlo ante cualquier revisión o investigación.
- f. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes, fotografías y videos, y audios según corresponda.
- g. Divulgar y publicar las imágenes, videos, audios en forma gratuita a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada como evidencia de las actividades que se realizan acorde con el objeto social.
- h. Aquellas actividades que, si bien no son mencionadas aquí, son inherentes y necesarias en la relación con el titular.

Respecto a los datos personales de Clientes, Usuarios o beneficiarios de nuestros servicios:

- a. Prestar nuestros servicios y dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones.
- b. Evaluar, controlar, monitorear y mejorar la prestación de nuestros servicios e implementación de productos y servicios, estudio y gestión de riesgo, incluyendo estudios y actividades de mercadeo.
- c. Facturación, recaudo, recuperación de cartera, información y demás operaciones relacionadas con nuestro objeto social.
- d. Elaboración de informes y reportes conforme con las metodologías, parámetros, estructuras, periodicidad y finalidades establecidas.
- e. Evaluación de indicadores, oportunidad y calidad de los productos y servicios brindados.
- f. Comunicar políticas, términos y condiciones de campañas, promociones, concursos, programas y servicios ofrecidos, y entrega de beneficios.
- g. Participación y control de programas y beneficios actuales y futuros.

Respecto a los Datos Personales de Nuestros Empleados o Colaboradores:



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 14 de 27

- a. Cumplimiento de normas de carácter laboral y de seguridad social, entre otras, aplicables a empleados, ex empleados, empleados actuales, colaboradores y candidatos a futuro empleo.
- b. Administrar y operar, directamente o con terceros, procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo verificación de referencias e información suministrada para estudios de seguridad.
- c. Notificar emergencias a contactos autorizados.
- d. Administrar y operar contratos laborales establecidos entre LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y sus empleados o colaboradores, para las finalidades descritas en cada contrato, así como la prestación de servicios por parte de las empresas temporales y los colaboradores que estas vinculen de manera independiente.
- e. Otorgar beneficios laborales tales como seguros, dotaciones, actividades deportivas, etc. Dichos beneficios pueden ser suministrados a través de terceros contratados para tal fin, por esta razón la información podrá ser enviada a terceros.
- f. Ejecución y registro de actividades de formación, capacitación, solicitudes de apoyo académico.
- g. Información de familiares de empleados o colaboradores, para ser utilizada en otorgamiento de beneficios tales como subsidios de educación, solicitudes de apoyo académico, actividades recreativas, deportivas, afiliación a seguridad social, etc.
- h. Realización de forma periódica, exámenes médicos de control, a fin de mantener actualizada la historia laboral y el estado de salud.
- i. Llevar registro de todas las actividades asociadas al sistema de seguridad y salud en el trabajo, tales como accidentes laborales, condiciones ergonómicas del puesto de trabajo, brigadas de emergencia, incapacidades médicas, entre otras inherentes.

Respecto a los Datos de Nuestros Proveedores y prestadores de servicio:

- a. Identificación de Proveedores, y medición de necesidades, oportunidades y calidad en los productos y servicios prestados por éstos.
- b. Cumplir las normas tributarias y comerciales aplicables a proveedores y contratistas.
- c. Notificación de procesos, actuaciones y requerimientos de carácter judicial y administrativo.
- d. Procesar pagos y validar saldos pendientes.



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 15 de 27

- e. Cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f. Invitaciones a participar en procesos de selección y contratación de bienes y servicios.
- g. Invitaciones para participar en distintos eventos organizados por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y aliados.
- h. Cumplir con lo establecido en las normas legales que rigen las políticas de riesgos, especialmente las de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a fin de determinar su idoneidad y eventualmente su responsabilidad.
- i. Ejecución de auditorías por parte de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y/o terceros delegados por la misma.

9. CAPITULO 9 AUTORIZACION Y DEBER DE INFORMACION

9.1 ASPECTOS GENERALES AUTORIZACION:

En desarrollo de los principios de finalidad y libertad, la recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, no se podrán recolectar datos personales sin autorización del Titular.

No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.

9.2 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, adoptará procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados, así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO requerirá del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular de los datos personales para el tratamiento de los mismos, por ende, solicitará autorización previa, a excepción de los casos expresamente contemplados por la Ley.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.



9.3 MODO DE OBTENER LA AUTORIZACION:

Esta manifestación de voluntad del Titular puede darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, tales como:

- a. Por escrito, diligenciando un formato de autorización para el Tratamiento de Datos Personales determinado por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO.
- b. De forma oral, a través de una conversación telefónica o en videoconferencia.
- c. Mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó su autorización, a través de su aceptación expresa a los Términos y Condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el Tratamiento de sus Datos Personales.

PARAGRAFO PRIMERO: En ningún caso LA FUNDACION MUJERES DE EXITO asimilará el silencio del Titular a una conducta inequívoca.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento, referidos a la identificación del responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, el responsable del Tratamiento debe comunicar estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

9.4 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN:

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

9.5 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, considera que los datos relativos a la salud de las personas son de carácter sensible y por tanto son protegidos con mayor rigurosidad por



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 17 de 27

parte de las personas que acceden a los mismos en su carácter de encargados de manejo de la información.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, sólo realizará el tratamiento de datos sensibles siempre que el titular dé su autorización. Siempre se indicará a los titulares de los datos personales cuáles de los datos que se busca recolectar, almacenar y usar son sensibles, informándole al titular la facultad potestativa que tiene de suministrarlos o no.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. el Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

OBLIGACIONES AL TRATAR DATOS SENSIBLES:

En el Tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho Tratamiento sea posible conforme a las causales anteriores, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página 18 de 27

PARAGRAFO: Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

9.6 PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, deberá conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de los datos personales para su tratamiento para lo cual adoptará las acciones necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de determinar de cuándo y cómo obtuvo ésta. En consecuencia, LA FUNDACION MUJERES DE EXITO podrá establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

9.7 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DEL DATO:

Los Titulares podrán en todo momento solicitar al LA FUNDACION MUJERES DE EXITO o encargado, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con el procedimiento establecido para reclamos en esta Política de Tratamiento de Datos Personales.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y el encargado deben poner a disposición del Titular mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada.

Si vencido el término legal respectivo, LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y/o el encargado, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales.

9.8 LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y/o Encargados del Tratamiento, solo podrán recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el responsable y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.



9.9 REQUISITOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes contemplados en la presente Política y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO y el encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la presente política, leyes y decretos que regulen la protección de datos.

9.10 DEBER DE INFORMAR AL TITULAR:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c. Los derechos que le asisten como Titular;
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

PARÁGRAFO. LA FUNDACION MUJERES DE EXITO deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente artículo y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

10. CAPITULO 10 AVISO DE PRIVACIDAD

10.1 AVISO DE PRIVACIDAD:



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página **20** de **27**

Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales a más tardar al momento de recolección de los datos. LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, a través de este documento, informa al Titular la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.

10.2 CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

EL Aviso de Privacidad deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social, que para el presente caso es LA FUNDACION MUJERES DE EXITO.
- b. Domicilio y datos de contacto de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO.
- c. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- d. Los derechos que le asisten al Titular.
- e. Los mecanismos dispuestos por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, para que el Titular conozca y acceda a la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.
- f. Cuando se recolecten datos personales sensibles, el Aviso de Privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

10.3 DEBER DE CONSERVACION DEL AVISO DE PRIVACIDAD:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, conservará el modelo del Aviso de Privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste deriven; para el almacenamiento del Aviso de Privacidad, se podrán emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la Ley 527 de 1999.

10.4 DIFUSIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD Y POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Para la difusión del aviso de privacidad y de la política de tratamiento de la información, LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, podrá valerse de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.



11. CAPITULO 11 TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIONES INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

11.1 TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES:

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será imprescindible contar con la autorización del Titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es premisa y presupuesto necesario de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a responsables del Tratamiento ubicados en otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del Titular que permita transmitir sus datos personales.

11.2 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAISES CON NIVELES INADECUADO DE PROTECCION:

Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a. Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública.
- c. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.

PARAGRAFO: En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales.

11.3 TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS INTERNACIONALES:



Para la transferencia y transmisión de datos internacionales se deberán aplicar las reglas prohibición de transferencia de datos a terceros países con niveles inadecuados de protección y sus excepciones.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen por parte de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO a un encargado, para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato en los términos de la presente política de tratamiento de datos personales y las normas que regulen la materia.

11.4 CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES:

El contrato que suscriba LA FUNDACION MUJERES DE EXITO con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad señalará:

- a. Los alcances del tratamiento.
- b. Las actividades que el encargado realizará por cuenta de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO para el tratamiento de los datos personales.
- c. Las obligaciones del Encargado para con el titular y LA FUNDACION MUJERES DE EXITO.
- d. Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones la política de Tratamiento de Datos Personales fijada por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, comprometiéndose el encargado a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.
- e. Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:
- f. Dar Tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- g. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- h. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales

12. CAPITULO 12 PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

12.1 CONSULTA:



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página **23** de **27**

El Titular, sus causahabientes o las personas legitimadas, podrán consultar la información personal del Titular que repose en la base de datos de LA FUNDACION MUJERES DE EXITO. Siendo deber del LA FUNDACION MUJERES DE EXITO o del encargado del Tratamiento suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por los medios habilitados por LA FUNDACION MUJERES DE EXITO o el Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12.2 RECLAMOS:

El Titular, sus causahabientes o las personas legitimadas que consideren que la información contenida en nuestra base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante LA FUNDACION MUJERES DE EXITO o el Encargado del Tratamiento, a través de los medios habilitados, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a LA FUNDACION MUJERES DE EXITO o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página **24** de **27**

de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12.3 ACREDITACION DE IDENTIDAD:

Con el fin de mantener la seguridad de la información, se establece como filtro de seguridad, para que los titulares puedan acceder a la información o para ejercer los derechos contemplados en la presente política, el deber de acreditar su identidad, ya sea con la copia de su cédula, copia de pasaporte o cualquier otro documento idóneo para tal fin.

PARAGRAFO PRIMERO: En los casos en que la consulta provenga del correo electrónico registrado en nuestras bases de datos como propiedad del titular no se requerirá de allegar documento de identidad. No obstante, cuando existan dudas fundadas respecto a la titularidad del peticionario, se requerirá de la acreditación a través de copia del documento de identidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los causahabientes o las personas legitimados para ello, deberán acreditar tal calidad con la documentación respectiva.

PARAGRAFO TERCERO: LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, podrá implementar medios tecnológicos u otros procedimientos que permitan determinar la identidad del peticionario, siempre que está pueda ser conservada y consulta en cualquier momento.

12.4 CANALES PARA CONSULTA y EJERCICIO DE SUS DERECHOS:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, dispondrá de los siguientes canales para el ejercicio de los derechos contemplados en la presente política:

Correo electrónico: fundacion@fmujeresdeexito.org

Dirección: CRA 39 NO 25 A-36, en la ciudad de Bogotá.

Página web: www.fundacionmujeresdeexito.org

Teléfono: +57(1)6463120

12.5 REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD:

El Titular o causahabiente o la persona legitimada, sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante LA FUNDACION MUJERES DE EXITO o Encargado del Tratamiento.

13. CAPITULO 13 REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL REGISTROS:



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página **25** de **27**

El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

Para realizar el registro de bases de datos, los interesados deberán aportar a la Superintendencia de Industria y Comercio las políticas de tratamiento de la información, las cuales obligarán a los responsables y encargados del mismo, y cuyo incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes. Las políticas de Tratamiento en ningún caso podrán ser inferiores a los deberes contenidos en la presente ley.

A LA FUNDACION MUJERES DE EXITO NO le son aplicables las obligaciones de Registro Nacional de Bases de Datos.

14. CAPITULO 14 DISPOSICIONES FINALES

14.1 PERSONA O AREA RESPONSABLE DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, designará el proceso de Control y aseguramiento administrativo para cumplir con la función de proteger los datos personales. Dicho proceso dará trámite a las solicitudes de los Titulares para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria y demás derechos consagrados en la presente Política y normas que la regulan.

14.2 Compartir Información:

LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, no vende, alquila o comercializa de ninguna manera su información personal a terceros. No obstante, y con el propósito de brindar un mejor servicio podemos tener la necesidad de compartir su información personal con personas naturales o jurídicas con los cuales celebremos o hayamos celebrado contratos, convenios y/o alianzas encaminadas a garantizar la correcta prestación de nuestros servicios y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas legal y contractualmente con nuestros clientes, proveedores, contratistas, empleados y colaboradores.

Adicionalmente se informa que la información personal será compartida con las autoridades judiciales o administrativas, cuando en cumplimiento de sus funciones esta sea requerida, así como para informar a las autoridades competentes las actividades que de buena fe creamos son ilegales.

14.3 ACEPTACION DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS:

Por medio de la aceptación de los presentes términos y condiciones, el titular de los datos personales manifiesta que LA FUNDACION MUJERES DE EXITO, le ha solicitado de



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021

Página **26** de **27**

manera previa, expresa, informada y voluntaria su autorización para recolectar, registrar, procesar, compilar, compartir, actualizar y disponer de los datos o información parcial suministrada al momento de solicitar nuestros servicios, vincularse con nosotros como un cliente, paciente, aliado, proveedor, contratista, colaborador, así como para compartir sus datos personales con personas naturales o jurídicas con los cuales celebremos contratos, convenios y/o alianzas encaminadas a garantizar la correcta prestación de nuestros servicios y dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas legal y contractualmente con nuestros clientes, proveedores, contratistas, empleados y colaboradores, de acuerdo con las finalidades relacionadas a continuación para cada uno de los grupos de interés.

Así mismo el titular de los datos personales manifiesta de manera previa y expresa LA FUNDACION MUJERES DE EXITO. Le ha informado la finalidad para la cual utilizará sus datos personales, conforme con las políticas establecidas en el presente documento.

14.4 VIGENCIA

La presente política de Tratamiento de la Información entrará en vigencia desde el **30 de julio** de 2021.

Objetivos de Calidad

- a. Descubrir y visibilizar mujeres que aportan al progreso del país.
- b. Desarrollar y multiplicar proyectos de inclusión para aportar en el crecimiento integral de la mujer y la comunidad.
- c. Incrementar alianzas y la sostenibilidad de la Fundación.
- d. Controlar y mitigar los riesgos identificados de los colaboradores, voluntarios y beneficiarios, la información, la infraestructura, el medio ambiente, los bienes de terceros y la continuidad de la Fundación.

4. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de Cambios
1	02/06/2021	Elaboración del documento

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha



**POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
FUNDACIÓN MUJERES DE ÉXITO**

Código: MS-PL-01
Versión: 01
Fecha: 01/Junio/2021